



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

DEPENDENCIA:	Presidencia Municipal
SECCIÓN:	Administrativa
AREA:	Órgano Interno de Control
ASUNTO:	Requisitos para inscripción en Padrón de Contratistas

Con fundamento en los Lineamientos para la organización, integración, control, actualización y registro del Padrón de Contratistas de Obra Pública del Estado de Querétaro, que fueron publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 15 de agosto de 2025, se señalan los

REQUISITOS PARA EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, DURANTE LA ANUALIDAD DE 2026, a saber:

A efecto de obtener el registro en el Padrón de Contratistas, las personas físicas o morales solicitantes, deben acreditar:

- I. Identidad o legal existencia;
- II. Domicilio del principal establecimiento de sus negocios;
- III. Cumplimiento de las obligaciones fiscales, relacionadas con su actividad mercantil;
- IV. Solvencia económica y capacidad para la producción, construcción y suministro de bienes y servicios afines a la construcción;
- V. Situación financiera;
- VI. Experiencia mínima de 2 años, en el ejercicio de la actividad a desarrollar;
- VII. Haber pagado los derechos correspondientes para la inscripción en el Padrón, y
- VIII. Cualquier otro que se señale en el presente ordenamiento, o de manera expresa sea solicitado por la unidad administrativa encargada de substanciar el trámite respectivo.

Lo anterior podrá ser cumplido a través de los siguientes documentos:

1. Presentar formato de solicitud, debidamente firmado y con fecha que sea coincidente en el mes en que se presenta. (solicitar en el Órgano Interno de Control).
2. Exhibir escrito en que se manifieste bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que se presenta, es auténtica y fidedigna y no se encuentra dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 27, de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
3. Acompañar escrito en que se señale y autorice domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, o bien, correo electrónico para los mismos efectos. De la misma manera, se puede autorizar a persona para recibir las notificaciones y/o documentos, a su nombre y representación, ya que sin este señalamiento no se tendrá por autorizado más que al solicitante para entrega de documentos y notificaciones.
4. En caso de ser persona física, Credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte vigente;
5. Para el caso de ser persona moral, escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva, que incluya en su objeto la actividad de la o las especialidades para las que solicita su inscripción, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como escritura pública en la que conste la designación del o los representantes legales, contando con el debido registro;
6. Escrituras públicas en las que consten las protocolizaciones de actas de asamblea en las que se reflejen las modificaciones al capital social, objeto social, representante legal o transformación de la sociedad;
7. Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de inicio del trámite;
8. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de inicio del trámite;

oic@ezequielmontes.gob.mx

**Av. Constitución #160, Col. El Milagro,
C.P. 76650 Ezequiel Montes**

9. Declaración anual del ejercicio fiscal inmediato anterior con los anexos correspondientes;
10. Opinión de cumplimiento de impuestos estatales en sentido positivo del mes en curso, en caso de no contar con ella, deberá presentar declaración y comprobante de pago del impuesto sobre nómina no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de inicio del trámite;
11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no mayor a 30 días anteriores a la fecha de inicio del trámite; en caso de no contar con trabajadores, anexar carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con éstos;
12. Comprobante de domicilio que puede consistir en recibo del servicio de energía eléctrica, agua potable o teléfono, no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de inicio del trámite, y
13. Balance general y estado de resultados no mayores a 3 meses anteriores a la fecha de inicio del trámite; firmados por el solicitante y por el contador público que los realizó, anexando este último su cédula profesional e insertando la leyenda: *"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en los presentes estados financieros fueron registradas conforme a las normas aplicables, conozco de los registros y la información manifestada, haciéndome sabedor de las penas que incurra la alteración de información o contenido dentro de los mismos. Autorizo ampliamente la evaluación que a su derecho convenga"*.
14. Para efectos de acreditar la experiencia requisitada, deberán anexar copia de 2 contratos y 2 facturas, de obra pública o privada por cada especialidad solicitada. Cuando se trate de contratos de obra pública deberán acompañarse de las actas de entrega recepción o acta administrativa de extinción de los derechos correspondientes. Este requisito puede ser causa de excepción, si el solicitante acredita contar con el registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, vigente en la anualidad 2026.
15. En caso de que la experiencia se acredite a través de un aval con capacidad técnica y empresarial designado por éstas, además deberá anexarse:
 - a) Cuando el aval con capacidad técnica y empresarial sea persona física, copia de cédula profesional expedida por autoridad debidamente acreditada para ello y credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte vigente.
 - b) Cuando el aval con capacidad técnica y empresarial sea persona moral, copia de la escritura donde conste la constitución de la empresa, copia de la escritura que contenga poder que otorga al representante legal y credencial para votar vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte vigente.

Se requiere que los documentos sean presentados de manera completa y en el orden establecido en los 15 incisos que anteceden, señalando con que documento se acredita el inciso de referencia, con el apercibimiento de que si durante la revisión y validación de documentos, se advierte la falsedad de alguno de ellos, se cancelará el trámite y se negará la inscripción, renovación o actualización en el Padrón, informando a la autoridad que corresponda.

No se omite señalar que para efectos de recibir el documento en que conste el registro, se deberá exhibir el recibo de pago, expedido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, que ampare el pago de 32.45 UMAS que ascienden en el mes de enero de 2026, a la cantidad de **\$3,671.39 (tres mil seiscientos setenta y un pesos 39/100 moneda nacional)**, y a partir del mes de febrero de 2026, a **\$ 3,806.70 (tres mil ochocientos seis pesos 70/100 moneda nacional)**.

Finalmente, para las especialidades que se solicitan, se deberá estar al Catálogo de Especialidades, Actividades y Servicios Profesionales, que debe ser dado a conocer de manera conjunta con este documento, por el Órgano Interno de Control.

ATENTAMENTE:

LICDA. NORMA LETICIA HUERTA GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EZEQUIEL MONTES, QRO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

oic@ezequielmontes.gob.mx

Av. Constitución #160, Col. El Milagro,
C.P. 76650 Ezequiel Montes